



**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

ENTRE la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por el señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra el **Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública**, en adelante "CFE", representado en este acto por la Directora General del mencionado Consejo, Mag. Ana María Lopater, con domicilio en la calle Río Negro N° 1037, esq. Carlos Gardel, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDO: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.) y el Instituto Balserio, para la suscripción de los mismos. -----

Handwritten signature

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal



es reproducción fiel del original que
ha tenido a la vista.
RECTORADO, Mendoza

Handwritten signature
MARIA SUSANA BOEL
Directora General de Gestión Académica
Administración Nacional de Educación Pública



circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Consejo de Formación en Educación

Fecha: _____

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 17/03/2019



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que, he tenido a la vista.

NECTORADO, Mendoza

Dr. MARIA SUSANA BOCAL
Directora General de Gestión Académica
Universidad Nacional de Cuyo



MENDOZA, - 6 ABR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0026929/2017 y su acumulada Nota CUY:0046496/2017, donde la Facultad de Educación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2921/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Uruguay, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 175

mf.
marco CFE-EDUCACIÓN PÚBLICA (CONVENIOS)



CERTIFICO que la presente fotocopia
es reproducción fiel del original que
he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza

MARIA SUSANA BOCCO
Directora General de Gestión Académica
Universidad Nacional de Cuyo



**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

ENTRE la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por el señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, en adelante "CFE", representado en este acto por la Directora General del mencionado Consejo, Mag. Ana María Lopater, con domicilio en la calle Río Negro N° 1037, esq. Carlos Gardel, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDO: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.) y el Instituto Balserio, para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal



Res. N°

175

Handwritten signatures of Daniel Ricardo PIZZI and Ana María Lopater, with a circular official seal of the Consejo de Formación en Educación.

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza

Dr. MARIA SUSANA BDC
Directora General de Gestión Académica
Universidad de Mendoza

ANEXO I

-2-



circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Consejo de Formación en Educación

Fecha: 30/10/2017

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 19/03/2018



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº **175**



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

CERTIFICO que la presente fotocopia
es reproducción fiel del original que
he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza

MAITA SUSANA BUC,
rectora General de Gestión Académica
Universidad Nacional de Cuyo